

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 37** *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en el domicilio de sus destinatarios que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior, el Área de Disciplina Ambiental propone que se proceda a la citada publicación con el siguiente texto:

ACUERDO DE INICIO

1. Como consecuencia de las diligencias realizadas en los expedientes que se reseñan, se constatan hechos (los descritos en el Anexo adjunto) que pueden ser constitutivos de infracción a la normativa vigente en materia de medio ambiente.

2. En virtud de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, esta Consejería procede a incoar expediente sancionador contra usted nombrando los siguientes instructores:

- Doña Patricia Pino Martín y don Juan Andrés Galán Tejeda para los expedientes identificados por las claves “FR”, “I”, “M” y “P”.
- Don Giampaolo Gornati Llanes para los expedientes identificados por las claves “FF” y “FR/C”.
- Don Joaquín Zaragoza Rojas para los expedientes identificados por las claves “SDA-R” y “SDA-O”.
- Don Jaime Domínguez Perandones o doña Natalia Alarcón Carvajal para los expedientes identificados por la clave “SDA” y don Jaime Domínguez Perandones para los expedientes identificados por la clave “SDA-RU”.

3. En el supuesto de reconocer su responsabilidad en los hechos citados, se podrá, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dictar Resolución directamente sin necesidad de tramitar todo el procedimiento.

4. En el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se podrá utilizar el procedimiento simplificado regulado en el capítulo V del citado Decreto 245/2000.

5. El plazo para resolver el procedimiento será de un año, contado desde la fecha del Acuerdo de Iniciación del mismo, conforme a lo establecido en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cursándose la notificación de la Resolución al interesado en el plazo de diez días desde la fecha en que esta haya sido dictada.

6. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya dictado y cursado notificación de la Resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento sin que ello suponga por sí solo la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, confor-

me a lo dispuesto en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El órgano competente para resolver los procedimientos sancionadores está regulado en el artículo 86 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid; artículo 72 y disposición adicional séptima de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, así como en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

8. Recibido este Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dispone de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de este Acuerdo, para:

- a) Ejercer el derecho de recusación contra el Instructor, si concurren alguna de las causas recogidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Comparecer en esta Consejería, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, si se desea tomar vista del expediente.
- c) Proponer la práctica de todas aquellas pruebas que estime convenientes para su defensa.
- d) Presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estime convenientes para su defensa.

Transcurrido este plazo sin que se haya recibido notificación alguna, se continuará con la tramitación del expediente, informándole que el Instructor del mismo podrá acordar de oficio la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes.

9. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros DENDISCI o GDWI, cuya finalidad es el seguimiento de expedientes por denuncias contra el medio ambiente, inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdem), y podrán ser cedidos de acuerdo con lo previsto en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Evaluación Ambiental y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 16, de Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 6 de la Ley 8/2001 de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- SDA y SDA-R: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA-O: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA y SDA-RU: Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid; Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, y Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- M: Ley 1/1970, de 4 de marzo, de Caza.
- P: Ley de 20 de febrero de 1942, de Pesca.
- I: Ley 81/1968, de 5 de diciembre, y Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Incendios.
- FF: Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres; Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas en la Comunidad de Madrid, y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- FR: Ley 16/1995, de 4 de mayo; Ley 43/2003 y Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza, y Ley 43/2003 de Montes.

Madrid, a 15 de abril de 2011.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

ANEXO

N.º EXPTE.	CALIFICACIÓN	DENUNCIADO	N.I.F.	C.P.	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	F. INICIO	BAREMO
I/0159/10	LEVE	BERNAL CASTILLO, DAVID (SOLIDARIO)	1180581Z	28430	ALPEDRETE	REALIZAR HOGUERA EN LUGAR PROHIBIDO	26/01/2011	100 A 1.000 €
M/0343/10	MENOS GRAVE	BRUNO BRUNO, JAVIER	04846672C	28044	MADRID	CAZAR CON PERRO SIN LICENCIA DE CAZA Y EN COTO SIN PERMISO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	31/01/2011	601,02 Y 6.010,12 €
FR/0333/08a	LEVE	BUOPRES S.L.	B8225584S	28050	MADRID	OCUPAR 8 M2. DE TERRENO FORESTAL CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, SIN AUTORIZACIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL MOLAR, EL 29 DE JUNIO DE 2008	01/02/2011	100 Y 1.000 €
M/0305/10	MENOS GRAVE	CORTÉS VARGAS, RAMÓN	50206958M	28019	MADRID	CAZAR LIEBRE CON GALGO SIN LICENCIA DE CAZA, EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN, SIN CARTILLA SANITARIA DEL PERRO, SIN SEGURO OBLIGATORIO DE CAZADOR Y DE NOCHE (19:55 HORAS), ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	14/02/2011	601,02 Y 6.010,12 €
I/0050/10	LEVE	CRUZ SORIA, JORGE HERNAN	X4793908H	28970	HUMANES DE MADRID	HACER BARBACOA EN LUGAR PROHIBIDO	11/01/2011	100 A 1.000 €
FR/0062/09	LEVE	DE LA VEGA MIGUEL, MARÍA JESÚS		28260	GALAPAGAR	NO HABER SOLICITADO EL PRONUNCIAMIENTO DEL ÓRGANO AMBIENTAL	17/02/2011	60.000 €
FR/0062/09	LEVE	DE LA VEGA VAQUERO, RAFAEL		28260	GALAPAGAR	NO HABER SOLICITADO EL PRONUNCIAMIENTO DEL ÓRGANO AMBIENTAL	17/02/2011	60.000 €
I/0146/10	LEVE	FERIA MARTÍN, PATRICIA	51091722M	28016	MADRID	HACER FUEGO EN EL SUELO	16/01/2011	100 A 1.000 €
I/0036/10	LEVE	FLOAREA, AUREL (SOLIDARIA)	X8516035D	19200	AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)	HACER BARBACOA EN LUGAR PROHIBIDO	11/01/2011	100 A 1.000 €
M/0275/10	MENOS GRAVE	GARCÍA CASAS, MIGUEL ÁNGEL	00259370E	28600	NAVALCARNERO	CAZAR LIEBRE CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA, UTILIZANDO UN PERRO NO AUTORIZADO Y CON PERROS SIN VACUNAR, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	24/01/2011	601,02 Y 6.010,12 €
M/0348/10	MENOS GRAVE	GARCÍA GARCÍA, ADOLFO	50127133J	28044	MADRID	CAZAR CON GALGO SIN LICENCIA DE CAZA, SIN CARTILLA SANITARIA DEL PERRO Y SIN SEGURO OBLIGATORIO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	07/03/2011	601,02 - 6.010,12 €
M/0405/10	MENOS GRAVE	GARCÍA GARCÍA, JOSÉ	2746924	28031	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA Y EN COTO SIN PERMISO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	16/03/2011	601,02 - 6.010,12 €
M/0349/10	MENOS GRAVE	GARCÍA GARCÍA, JUAN	51990001L	28030	MADRID	CAZAR CON GALGO SIN LICENCIA DE CAZA, SIN CARTILLA SANITARIA DEL PERRO Y SIN SEGURO OBLIGATORIO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	07/03/2011	601,02 - 6.010,12 €
M/0283/10	MENOS GRAVE	GARCÍA GARCÍA, PEDRO	02822423R	28044	MADRID	CAZAR LIEBRE CON GALGOS SIN LICENCIA DE CAZA, EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	24/01/2011	601,02 - 6.010,12 €
M/0304/10	MENOS GRAVE	GARCÍA MUÑOZ, LISARDO	70074109D	28400	COLLADO VILLALBA	CAZAR LA LIEBRE CON GALGO SIN LICENCIA DE CAZA, EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN, SIN CARTILLA SANITARIA DEL PERRO, SIN SEGURO OBLIGATORIO Y DE NOCHE (19:55 HORAS), ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	14/02/2011	601,02 - 6.010,12 €
I/0162/10	LEVE	GEOVANNY BALCAZAR, JORGE	X8899730H	28330	SAN MARTÍN DE LA VEGA	HACER FUEGO EN BARBACOA PORTÁTIL	07/02/2011	100 A 1.000 €
SDA/0717/10	GRAVE	GIL GÓMEZ-LOBO	06217974Q		MADRID	ACTIVIDAD SIN SOMETIMIENTO A ANÁLISIS CASO A CASO	08/03/2011	60.001 A 240.405 €
I/0161/10	LEVE	GÓMEZ BAUTISTA, JOSÉ MARÍA	51628126A	28022	MADRID	HACER FUEGO Y ACAMPAR EN LUGAR PROHIBIDO	07/02/2011	100 A 1.000 €
I/0159/10	LEVE	GRANADO GONZÁLEZ, ÁLVARO MANUEL (SOLIDARIO)	2283531E	28430	ALPEDRETE	REALIZAR HOGUERA EN LUGAR PROHIBIDO	26/01/2011	100 A 1.000 €
I/0167/10	LEVE	GRANIZO CASTELO, MIGUEL FREDI	X4165276E	28021	MADRID	ACAMPAR EN LUGAR PROHIBIDO	24/01/2011	100 A 1.000 €
I/0151/10	LEVE	GUEVARA CHARCO, ANA JANETH	X9585738M	28021	MADRID	ACAMPAR EN LUGAR PROHIBIDO	20/01/2011	100 A 1.000 €
I/0073/10A	LEVE	KOHUT, SERHIY		28903	GETAFE	ACAMPAR EN LUGAR PROHIBIDO	22/03/2011	100 - 1.000 €
I/0068/10	LEVE	KOHUT, SERHIY (SOLIDARIO)		28903	GETAFE	HACER FUEGO A RAS DEL SUELO	12/01/2011	100 A 1.000 €
P/0271/10	LEVE	LI, CUI	X3995425A	28760	TRES CANTOS	PESCAR EN EL RÍO MANZANARES SIN LICENCIA	24/09/2010	60,10 Y 601,01 €
I/0120/10	LEVE	LOBATO MONTOYA, FRANCISCO	2267831P	28041	MADRID	HACER BARBACOA EN LUGAR PROHIBIDO	19/01/2011	100 A 1.000 €
P/0066/10	MENOS GRAVE	LUCIAN CRISTACHE, PAUL	X9280129C	28521	RIVAS-VACIAMADRID	PESCAR NO DEVOLVIENDO A LAS AGUAS LOS EJEMPLARES CAPTURADOS EN UN TRAMO DEFINIDO DE "CAPTURA Y SUELTA", ASÍ COMO PESCAR CON TRES CAÑAS	28/05/2010	1,50 Y 15,03 €
I/0157/10	LEVE	MERCAVIVEROS S.L.	B83728972	28903	GETAFE	REALIZAR QUEMA CONTROLADA SIN AUTORIZACIÓN	07/02/2011	100 A 1.000 €

N.º EXPTE.	CALIFICACIÓN	DENUNCIADO	N.I.F.	C.P.	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	F. INICIO	BAREMO
M/0263/10	LEVE	NAVARRO FIALLO, JOSÉ	05386896C	28038	MADRID	CAZAR CON GALGO EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	13/01/2011	1,50 Y 12,02 €
I/0096/10	LEVE	RENJIE, CHEN (SOLIDARIO)	X7076189D	28941	FUENLABRADA	HACER BARBACOA EN LUGAR PROHIBIDO	12/01/2011	100 A 1.000 €
M/0303/10	L	RUIZ CRIADO, ANTONIO	52898507W	28032	MADRID	CAZAR CON ARMA SIN LICENCIA (CADUCADA), SIENDO ÉPOCA DE VEDA Y EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	14/02/2011	601,02 Y 6.010,12 €
M/0272/10	MENOS GRAVE	SIERRA HERMOSO, CARLOS	46939911A	28041	MADRID	CAZAR CON CUATRO PERROS SIN AUTORIZACIÓN ADTIVA. Y EN DÍA INHÁBIL PARA LA CAZA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	12/01/2011	601,02 Y 6.010,12 €
M/0427/10	GRAVE Y MENOS GRAVE	SILVA BOTE, FELIPE	50227756B	28054	MADRID	CAZAR CON GALGOS EN COTO SIN AUTORIZACIÓN DEL TITULAR Y LLEVANDO LOS PERROS SIN DOCUMENTOS, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	31/01/2011	21,03 Y 30,05 €
I/0137/10	L	VARGAS JIMÉNEZ, GLADYS ANTONIETA	X4280606F	28021	MADRID	ACAMPAR EN LUGAR PROHIBIDO	24/01/2011	100 A 1.000 €
I/0074/10	LEVE	VASYLOKHA, ALEXANDER		28902	GETAFE	ACAMPAR EN LUGAR NO AUTORIZADO	12/01/2011	100 A 1.000 €
I/0068/10	LEVE	VASYLOKHA, ALEXANDER (SOLIDARIO)		28902	GETAFE	HACER FUEGO A RAS DEL SUELO	12/01/2011	100 A 1.000 €
M/0354/10	MENOS GRAVE	VENELINOV VANOVA, PLAMEN	X9200193D	28400	COLLADO VILLALBA	PRACTICAR LA CAZA, ACOMPAÑANDO A D. ÁNGEL GOROSTIZAGA NAVARRO, CARECIENDO DE LICENCIA DE CAZA Y REALIZANDO TAREAS DE BÚSQUEDA DE JABALÍ ABATIDO POR ÉSTE, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	07/02/2011	601,02 Y 6.010,12 €
I/0096/10	LEVE	YE, MENG (SOLIDARIO)	X7845069E	28970	HUMANES DE MADRID	HACER BARBACOA EN LUGAR PROHIBIDO	12/01/2011	100 A 1.000 €

(03/16.548/11)